

San Miguel, 27 JUL 2015

RES. N° Ex 1602145 /

VISTOS, la presentación de fecha 08/07/2015 de **EUGENIO HERNAN FARIAS CRUZ**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación respecto de la sanción clausura aplicada según la resolución SR-13689 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1163987 de fecha 06/11/2012 por no emitir documento legal por servicio de reparación mecánica a vehículo patente YT-9764 el día 09-05-2012 a suma alzada RUT cliente 12881781-6 pagado y retirado el mismo día, con un monto de operación de \$83.300 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$249.900 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105528305, cuyo plazo vence el **31-08-2015**.

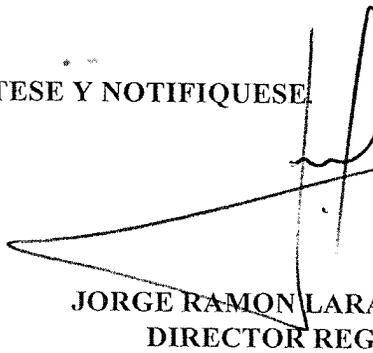
FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **08-09-2015**.

En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, y se procederá a aplicar el total de la multa y de la clausura

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE




JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL



JLH / PNM